

luffa en Madrid seis del Corriente en que expresa haber
venido el Consejo en aprobar y confirmar el nombram^{to} de C^{mo}
del Pósito de esta Villa echo por el Sr. Superintendente G^{ral}
en favor de Alonso Ortega Yague en orden que comunicó al
Alcalde Mayor en diez y seis de Febrero del Año pasado
de noventa con presencion de que se avisase de esta resolu-
cion para que no se aga novedad en el asunto: y ente-
rado el Ayuntam^{to} acordó lo siguiente

Que previniendose por el Capitulo veinte de la R.^l Cédula dada
en Madrid en dos de Julio pasado de este año que se ha
echo presente en este Ayuntam^{to} por el Caballero Alcalde
Mayor y acordado su cumpl^{to}: que no pueda nombrarse por
C^{mo} de Pósito el que lo fuese de Ayuntam^{to}, ni otro que
se allase con otros empleos que le impidiese el próto despacho
de los negocios ocd, y pueda retardar los asuntos tan importantes
del beneficio comun de este Pueblo y sus Labradores, hallandose
requerido el Ayuntam^{to} con la Carta Orden de que va esta
expresion en que manda el Consejo continuar en la
C^{ma} del Pósito del actual Alonso Ortega Yague: No puede
menos de hacer presente a la Superioridad del Consejo, que
de continuar c^{to} Ortega se seguirian notable perjuicio por
correr al cargo del mismo la C^{ma} de Montes de esta Villa
por especial nombram^{to} del Sr. Int^{te} de la Provincia de
Castarrena, y de consiguiente tener que evacuar por sí los
diferentes asuntos que le pertenecian; y lo que es mas que
los meses de Noviembre, Diciembre, Enero, y Febrero tiene que
emplearlos en la expedicion de Ordenes, Cortes de Madera
segun lo prevenido por la R.^l instruccion de Navarra
siendo asi que en estos mismos meses tendrá (si llegase
el de hacerse nombram^{to} del Pósito q^e asistir a este